



CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO, LITUECHE URBANO”.
ID: 1743-104-LQ22

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes Diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el Contratista don **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L, Rut N° 76.335.131-9**. Representada por don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos Rut 17.026.698-6.- domiciliado en Avenida Obispo Larraín N°443.- Comuna de Litueche, en adelante el **“Contratista”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1315.- de fecha 05 de Diciembre de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO, LITUECHE URBANO”**, al Contratista Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L, Rut N° 76.335.131-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **“CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO, LITUECHE URBANO”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$136.049.328.- (ciento treinta y seis millones, cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **180 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


GONZALO FUENTES BUSTOS
RUT 17.026.698-6
REPRESENTANTE LEGAL
GONZALO FUENTES BUSTOS
P Y P SERVICIOS E.I.R.L.
RUT. 76.335.131-9




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

